



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, Sr Alcalde Presidente del DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

**INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIÓN DE EVENTOS MUNICIPALES EN TRABAJOS DE ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPEDIENTE 2025/049530/006-302/00001.**

**APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo del servicio y suministros para el mantenimiento en edificios públicos e instalación de eventos municipales en trabajos de electricidad y fontanería del Ayuntamiento de Garrucha, atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato del concejal de obras y servicios de fecha 30 de abril de 2025.

Este Ayuntamiento, al tratarse de un municipio pequeño, no posee la capacidad técnica, ni organizativa, ni de personal propio para poder prestar, de una forma adecuada, el mantenimiento de los servicios señalados, los cuales son imprescindibles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de:

-Contratación del suministro y servicio de mantenimiento en edificios públicos e instalaciones de eventos municipales en trabajos de electricidad y fontanería, necesarios para cumplir con la normativa técnica actualmente en vigor y garantizar la seguridad de los usuarios de los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Garrucha, ya que dicho suministro y servicio de mantenimiento es inexistente entre los realizados por el Ayuntamiento de Garrucha.

-Definir las condiciones y trabajos técnicos del suministro de material de electricidad y fontanería, así como sus servicios de instalaciones, para el mantenimiento correctivo, preventivo, adaptativo, reparación en general, conservación y legal de los edificios municipales y de infraestructuras en eventos municipales.

-Los edificios públicos y eventos municipales requieren un continuo mantenimiento de trabajos de electricidad y fontanería, que deben realizar empresas especializadas.

En consecuencia, resulta necesaria la contratación externa del servicio a través de una empresa especializada por no disponer este Ayuntamiento de los medios personales ni materiales para la realización del objeto del contrato, así queda especificado en el informe de Insuficiencia de medios del Arquitecto Municipal del

Código Seguro De Verificación	b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 11:23:38
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 11:10:56
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Ayuntamiento de Garrucha de fecha 24.03.2025, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.

Este contrato de servicios se establece por unidades de ejecución en función de las necesidades del Ayuntamiento de Garrucha y aprobando un presupuesto máximo limitativo, de conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017. Siendo un tipo de contrato en el que el empresario se obliga a realizar los servicios necesarios, sin que el número total de servicios, ni la duración del mismo, se pueda determinar a priori ni se pueda definir por tanto con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinada a la necesidad real del Ayuntamiento de Garrucha durante el periodo de vigencia del contrato.

El presente contrato no se divide en lotes, habiendo quedado justificado en el expediente que "El contrato no se fracciona en lotes debido a las circunstancias descritas en el artículo 99.3.b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, al suponer una dificultad añadida el control de la correcta ejecución del contrato en todos los edificios e instalaciones y el establecimiento de una uniformidad en la ejecución de las tareas.

Se necesita realizar las tareas contenidas en el contrato de una manera coordinada y supervisado por una única entidad para evitar entorpecer el correcto desarrollo de las mismas. El que varias empresas se encargasen de manera separada de realizar las tareas supondría un incremento de los costes del contrato y una traba organizativa de las tareas."

-CPV correspondiente: 31680000-Materiales y accesorios eléctricos.

44115210-Materiales de Fontanería.

45310000-Trabajos de instalación eléctrica.

45330000-Trabajos de fontanería.

50711000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

50760000-Reparación y mantenimiento de aseos públicos.

**Presupuesto base de licitación:**

Base	21% IVA	Total
80.116,00 €	16.824,36 €	96.940,36 €

EL TIPO DE LICITACIÓN a la baja, estando los servicios subordinados a las necesidades del Ayuntamiento de Garrucha y no pudiendo ser definidos éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará

Código Seguro De Verificación	b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 11:23:38 05/05/2025 11:10:56
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

sobre precios unitarios , que serán los resultantes de aplicar el porcentaje (%) de descuento que el licitador establezca en su oferta a aplicar sobre el precio de venta al público, sin que el presupuesto anual máximo en el tiempo de duración del contrato pueda exceder del presupuesto base de licitación.

El porcentaje de descuento ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato, salvo que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción con descuentos especiales superiores al presentado en su oferta, que se aplicarán automáticamente y durante el tiempo en que esté vigente la promoción.

El descuento ofertado (% a la baja) será el mismo a aplicar en todos los trabajos y servicios descritos en el cuadro de precios unitarios. No se admitirán (% a la baja) diferentes para cada uno de los trabajos o servicios en el cuadro de precio unitarios. Las ofertas que incluyan % diferente para cada precio unitario será rechazada

La licitación se realizará por la totalidad del objeto del contrato, si bien el órgano de contratación no está obligado a agotar el crédito del expediente, el cual tiene la naturaleza de presupuesto máximo. La disposición de ese crédito se efectuará de forma correlativa a la ejecución del servicio contratado conforme las necesidades de la Administración.

**Los servicios estan subordinados a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.**

Los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el PPT del contrato.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 920 21200 “RMC. edificios y dependencias municipales” con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios. Los importes indicados corresponden a las previsiones máximas estimadas de servicios durante el periodo de dos años de contrato.

Asimismo, serán desechadas las proposiciones que no presenten oferta para todos los servicios que se incluyen en el contrato.

**Valor estimado del contrato:**

Valor estimado del contrato (VE) por importe de 80.116,00 €. Está constituido por el PBL sin IVA para dos años de contrato.

**Revisión de precios.** No procederá la revisión de precios del contrato.

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Financiación: Con fondos propios. Su financiación presupuestaria esta prevista para dos anualidades que comenzara a partir del primer servicio efectuada una vez firmada la formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, según se detalla en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

Código Seguro De Verificación	b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	05/05/2025 11:23:38 05/05/2025 11:10:56
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO , al ser el valor estimado del contrato inferior a 143.000,00€, de conformidad con el art. 159 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativo y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa mixta de servicios y suministros para el mantenimiento en edificios públicos e instalación de eventos municipales en trabajos de electricidad y fontanería del Ayuntamiento de Garrucha, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2025/049530/006-302/00001.**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO tal y como dispone el artículo 159 LCSP.

**SEGUNDO.-**Aprobar el expediente para la contratación mixta de los servicios y suministros para el mantenimiento en edificios públicos e instalación de eventos municipales en trabajos de electricidad y fontanería del Ayuntamiento de Garrucha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 21200 "RMC. edificios y dependencias municipales". Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

Código Seguro De Verificación	b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 11:23:38
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 11:10:56
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9qXRFgs6PtmDV8FIyqugA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**SEXTO.-** Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	b9qXRFgs6PtmDV8FIyqgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 11:23:38
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 11:10:56
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9qXRFgs6PtmDV8FIyqgA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b9qXRFgs6PtmDV8FIyqgA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

